



**SELLO QVARTO AÑO DE MIL
Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y
DOS.**

En villa de Sevilla el mes de Sep^r de mil y
seiscientos y dos años el conrexa Justicia y rexim^{to}
de esta villa se juntaron en la sala Jaxa de
esta Juntam^{ta} como lo acostumbraron para tratar y
conferir las cosas tocantes al buen Gobierno Jutit^{al}
de esta villa, e asauer los J^{es} J^{os} Pedro Muñoz
pelo y J^{os} J^{os} Alonso g^{on}z^{alez} Donalber Alcalde hor^{de}
esta villa e su g^{on}z^{alez}

J^{os} Miguel Fernan de J^{os} J^{os} J^{os}

J^{os} J^{os} Muñoz pelo

J^{os} J^{os} Muñoz a la xam^{ta}

todos rexidores y oficiales de d^{icho} conrexa y
estando en forma de d^{icho} conrexa acordaron
lo siguiente

Se yo se eneste Juntam^{ta} un degado de los J^{os} J^{os} J^{os}
fran de Guillama y marquez cauall^{ero} de
orden de Santiago Governador de la villa de
Cuzco y demas de este partido y en el J^{os} J^{os} J^{os}
un testim^o dado q^{ue} su demandajal escriu^o el
J^{os} J^{os} J^{os} en la Secretaria de l^o Real conrexa
de las c^{on}dones en lo tocante a la desam^{ta}
diago sobre los salarios por tenen^{ta} en rei a J^{os} J^{os}
su Coells de J^{os} J^{os} J^{os} cauall^{ero} de d^{icha} orden Gover^{nor}
que fue de d^{icho} Partido y en d^{icho} testim^o y inserto
un auto de d^{icho} d^{icho} conrexa que es como

